



## CURSO DE INSPECTOR GUBERNAMENTAL PEL

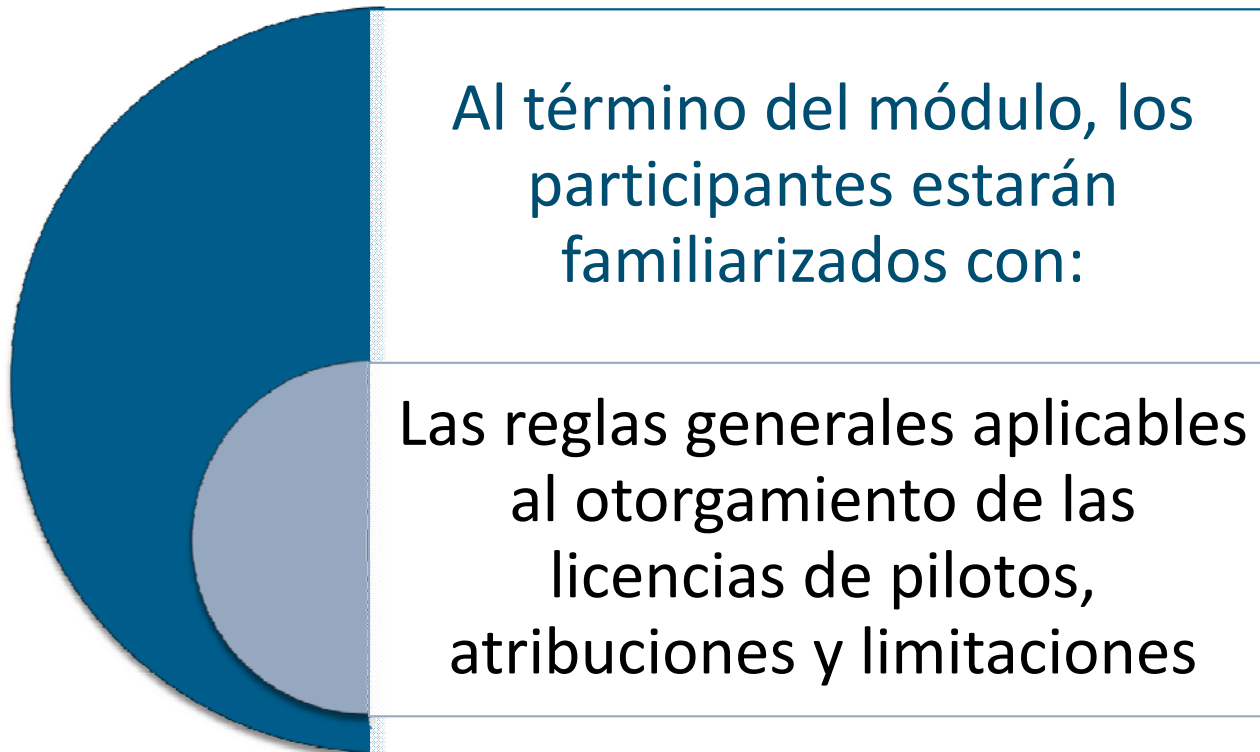
### MÓDULO 3

### LAR 61 – CAPÍTULO A GENERALIDADES

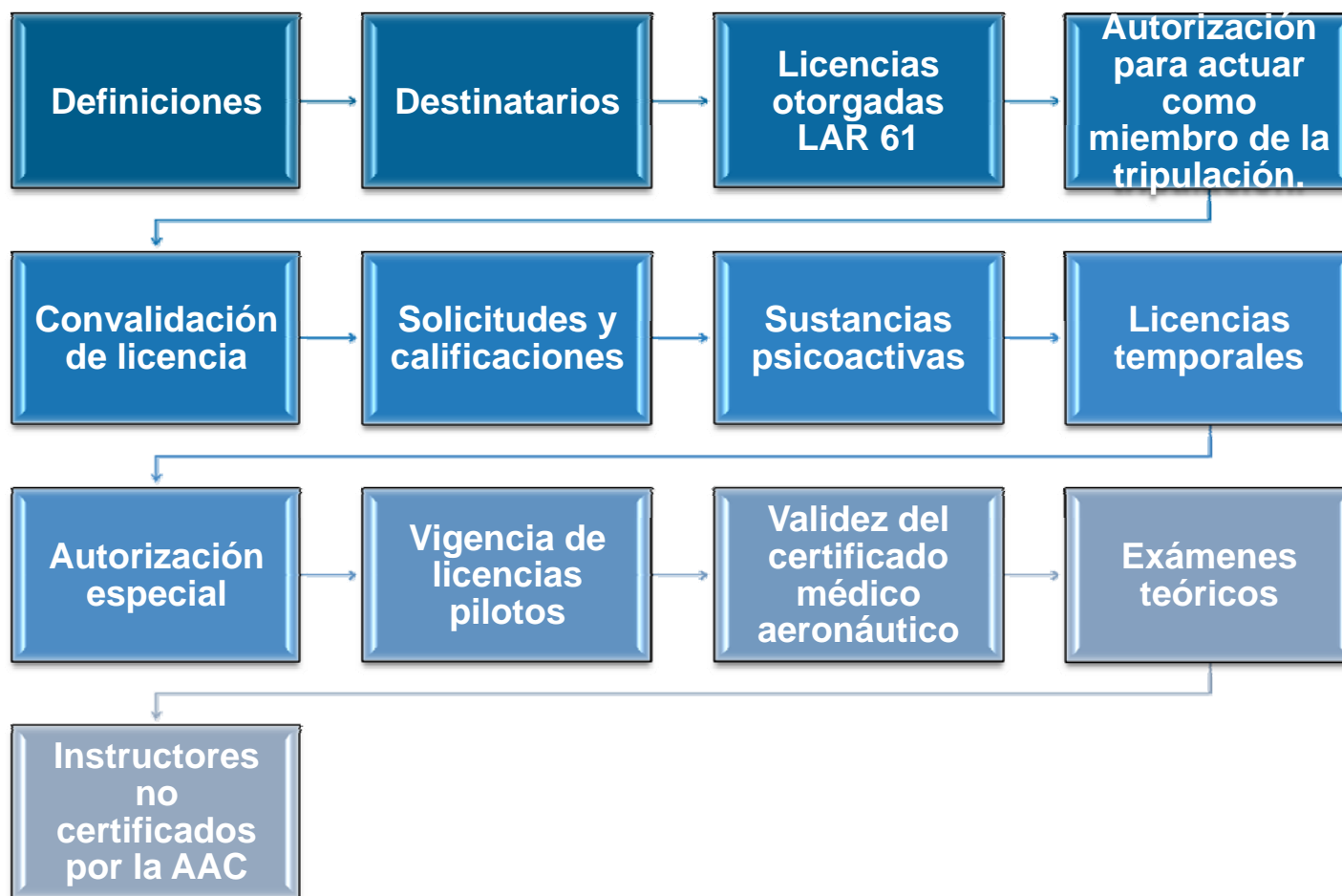
Secciones 61.001 / 61.085

Lima, Perú – 26 al 30 Setiembre 2011

# Objetivo



# Contenido



# Definiciones

## Licencia

- Documento oficial otorgado por la AAC, que indica la especialidad aeronáutica del titular y las restricciones en caso de haberlas, y le otorga la facultad para desempeñar las funciones propias de las habilitaciones expresamente consignadas en ella.

61.001

# Definiciones

61.001

## Habilitación

- Autorización inscrita en una licencia de personal aeronáutico o asociado con ella, y de la cual forma parte, en la que se especifican condiciones especiales, atribuciones o restricciones referentes a dicha licencia.

# Definiciones

61.001

## Competencia



La combinación de pericias, conocimientos y actitudes que se requiere para desempeñar una tarea ajustándose a la norma prescrita.

# Destinatarios

LAR 61.010



**Establece los requisitos para otorgar la licencias y habilitaciones, así como las reglas de operación general para sus titulares.**

**El LAR 61 también aplica a todo el personal aeronáutico extranjero que haya convalidado su licencia y habilitación en el Estado en que la AAC tiene jurisdicción.**

# Licencias otorgadas LAR 61

1 Alumno Piloto

2 Piloto Privado

3 Piloto Comercial

4 Piloto con tripulación múltiple (MPL)

# Licencias otorgadas LAR 61

5

- Piloto de Transporte de Línea Aérea - Avión

6

- Piloto de Planeador

7

- Piloto de Globo Libre

# Autorización para actuar como miembro de la tripulación de vuelo



Ninguna persona puede actuar como miembro de la tripulación, a menos que dicha persona esté en posesión y porte una licencia y certificado médico válidos y apropiados a las funciones a ejercer, expedida por el Estado de matrícula de la aeronave o expedida por otro Estado y convalidada por el Estado de matrícula.

**LAR 61.015**

# Autorización para actuar como miembro de la tripulación de vuelo

LAR 61.015



Contar con certificado médico otorgado conforme al LAR 67 – Normas para el otorgamiento del certificado médico aeronáutico

# Autorización para actuar como miembro de la tripulación de vuelo



Ninguna persona sin una licencia de piloto adecuada y habilitación de instructor de vuelo, puede:

- Proporcionar instrucción de vuelo.
- Firmar el libro de vuelo de un piloto.
- Autorizar y/o supervisar el primer vuelo solo.



Ninguna persona puede actuar en una aeronave civil bajo las reglas de vuelo por instrumentos (IFR), o en condiciones meteorológicas menores que las mínimas prescritas para los vuelos por reglas visuales (VFR), a menos que dicha persona:

- Avión: Habilitación IFR, licencia MPL o Licencia TLA.
- Otras categorías: Habilitación IFR

# Autorización para actuar como miembro de la tripulación de vuelo



**LAR 61.015**

# Convalidación de Licencia



Sin perjuicio del cumplimiento de las normas migratorias y laborales propias de cada Estado, un Estado participante en el SRVSOP, podrá convalidar una licencia extranjera otorgada por otro Estado contratante de la OACI, distinto a los participantes en el sistema.

LAR 61.025

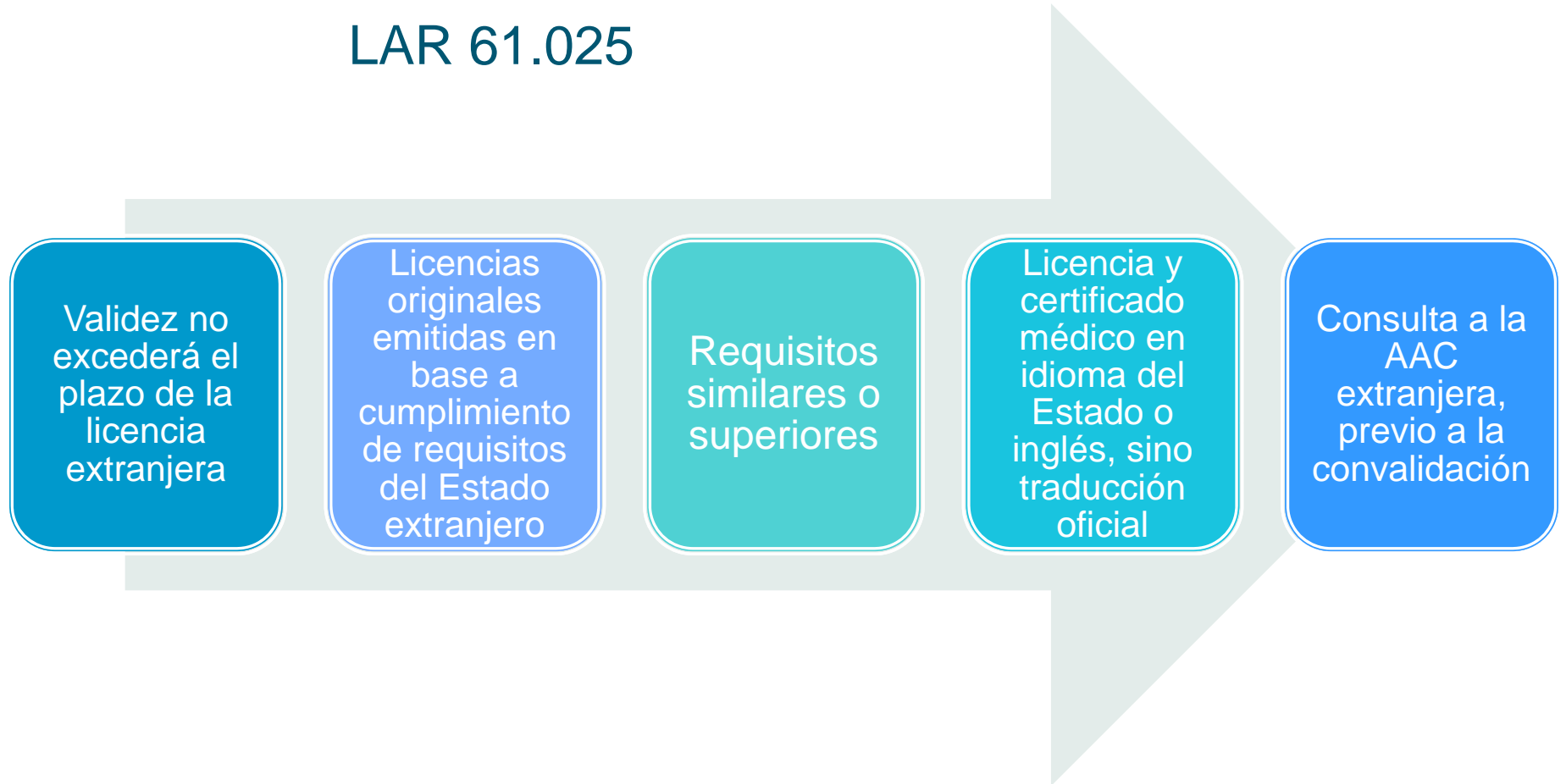
# Convalidación de Licencia

LAR  
61.025



# Convalidación de Licencia

LAR 61.025



# Solicitudes y calificaciones

La solicitud para licencias y habilitaciones, se realiza en el formulario y de la manera prescrita por la AAC.

The image shows a screenshot of the ANAC (Autoridad Aeronáutica Civil) application form. The form is titled 'SOLICITUD DE LA LICENCIA DE PILOTO Y/O HABILITACION ADICIONAL' and is used for applying for pilot licenses and additional ratings. It contains various fields for personal information, flight experience, and medical status. The form is divided into several sections, including 'DATOS PERSONALES', 'DATOS DE LA SOLICITUD', and 'DATOS DE LA LICENCIA'. The form is filled out with text and checkboxes, indicating the applicant's details and the type of license or rating they are applying for.

El solicitante que reúne los requisitos establecidos en el LAR, puede obtener la licencia y habilitaciones solicitadas.

El solicitante que posee un certificado médico aeronáutico (LAR 67), expedido con limitaciones especiales anotadas pero que reúne todos los demás requisitos para la licencia, se le otorga la licencia con limitaciones especiales.

LAR 61.030

# Solicitudes y calificaciones

## LAR 61.030

A menos que la orden de suspensión lo establezca de otra manera, la persona cuya licencia ha sido suspendida, no puede solicitar ninguna otra licencia o habilitación hasta un (1) año después de la fecha de suspensión.



### Devolución de la licencia.

El poseedor de una licencia que haya sido suspendida, deberá entregarla a la AAC en el momento de la suspensión.

# Licencia temporal

LAR 61.040



Puede emitirse una Licencia de carácter temporal para el personal aeronáutico, por un periodo de 120 días como máximo . Durante este periodo el solicitante debe obtener la licencia definitiva.



Caduca al vencimiento del plazo, o en el momento de recibir la definitiva o en caso de alguna irregularidad observada que no permita la emisión de la definitiva.

# Autorización especial

## LAR 61.041

Para vuelos de entrenamiento, de ensayos o para los vuelos especiales realizados sin remuneración y que no transporten pasajeros,

se puede proporcionar por escrito una autorización especial al titular de la licencia, en lugar de expedir una habilitación de clase o de tipo.

La validez de dicha autorización está limitada al tiempo necesario para realizar el vuelo de que se trate.



# Control sustancias psicoactivas y neurotrópicas



LAR 61.035

(a) No debe ejercer atribuciones mientras se encuentra bajo efectos directos o indirectos.

(b) Debe abstenerse de todo abuso, sean estimulantes, depresoras, reguladores o moduladoras

de las funciones neurosensoriales, cognitivas o neuromusculares críticas en aviación y de cualquier uso indebido.

(c) Las autoridades de cada Estado, con cooperación de la AAC de acuerdo a legislación, determinarán normas para el control del uso.

También establecer mecanismos regulatorios para evitar, prevenir, medir e investigar su uso problemático.

# Control sustancias psicoactivas y neurotrópicas



LAR 61.035

Negativa a  
medición y análisis

Rechazo solicitud a cualquier  
licencia o habilitación, por  
un año.

Suspensión o revocación  
inmediata, o el ejercicio de  
cualquier licencia o  
autorización.

# Vigencia de licencias de pilotos

A excepción de las licencias de alumno piloto, piloto de planeador o de globo libre, una licencia de piloto será PERMANENTE e INDEFINIDA en el tiempo, sin perjuicio de lo cual:

## LAR 61.045

Las atribuciones que la licencia confiere podrán ejercerse si:

Se encuentra válido el certificado médico

Válidas las habilitaciones correspondientes

Se acredita experiencia reciente.

# Vigencia de licencias de pilotos

## LAR 61.045

Las atribuciones de la licencia no podrán ser ejercidas:

Restricciones por edad máxima

Si el titular ha renunciado a la licencia o ha sido suspendida o cancelada por la AAC.

Al emitir una licencia

la AAC debe asegurar que otros Estados se puedan cerciorar de su vigencia.

# Vigencia de licencias de pilotos

LAR 61.045



La validez para la licencia de alumno piloto es de 12 meses.

Se puede renovar por otro período igual, contando con el certificado médico aeronáutico correspondiente.

# Validez del certificado médico aeronáutico

LAR 61.050 / 67.016

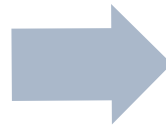


# Validez del certificado médico aeronáutico

LAR 61.050 / 67.016

## Clase 2

- Alumno Piloto
- Piloto Privado
- Piloto de Planeador
- Piloto Globo Libre



## Validez

- 36 meses
- Alumno Piloto y Piloto Privado > 40 años: 12 meses.

# Instrucción Reconocida

LAR 61.060



Es la proporcionada por los centros de instrucción aprobados por la AAC, dedicados a impartir cursos de instrucción ajustados a un plan o programa de estudios llevados a cabo sistemáticamente, sin interrupción y bajo estricta supervisión, de acuerdo a los procedimientos descritos en el LAR respectivo.

# Exámenes



LAR 61.065  
LAR 61.070

- Se realizan en el lugar, fecha, hora y ante la persona que establezca la AAC, previo pago de los derechos correspondientes.

- El solicitante a un examen teórico debe:

- Demostrar que ha completado satisfactoriamente la instrucción teórica requerida para la licencia y habilitación de que se trate; y

- Acreditar su identidad con documento válido.

# Exámenes

LAR 61.070

75% mínimo  
por en  
examen  
teórico.

Sino aprueba  
puede  
solicitar la  
repetición:

30 días  
después de  
la fecha del  
examen; o

Antes si  
presenta  
instrucción  
recibida.

De no aprobar en tres (3) oportunidades, retornará a CIAC autorizado para recibir curso teórico completo.

# Exámenes: Fraudes y conductas no autorizadas

El solicitante a examen no puede:

- Copiar.
- Recibir ayuda.
- Usar material no permitido.

LAR 61.075

El examen se anulará si se sorprende a la persona cometiendo los actos descritos anteriormente.

- Puede participar en nuevo examen un año después.



# Requisitos previos para las pruebas de pericia



Examen conocimientos teóricos aprobado (12 meses previos)

Haber recibido instrucción y acreditar experiencia de vuelo aplicable.

Certificado médico aeronáutico apropiado y vigente.

Cumplir con edad necesaria para la licencia a la que postula.

LAR 61.080

# Instructores no certificados por la AAC

Podrá cumplir requisitos para una licencia o habilitación de piloto si ha recibido instrucción de:

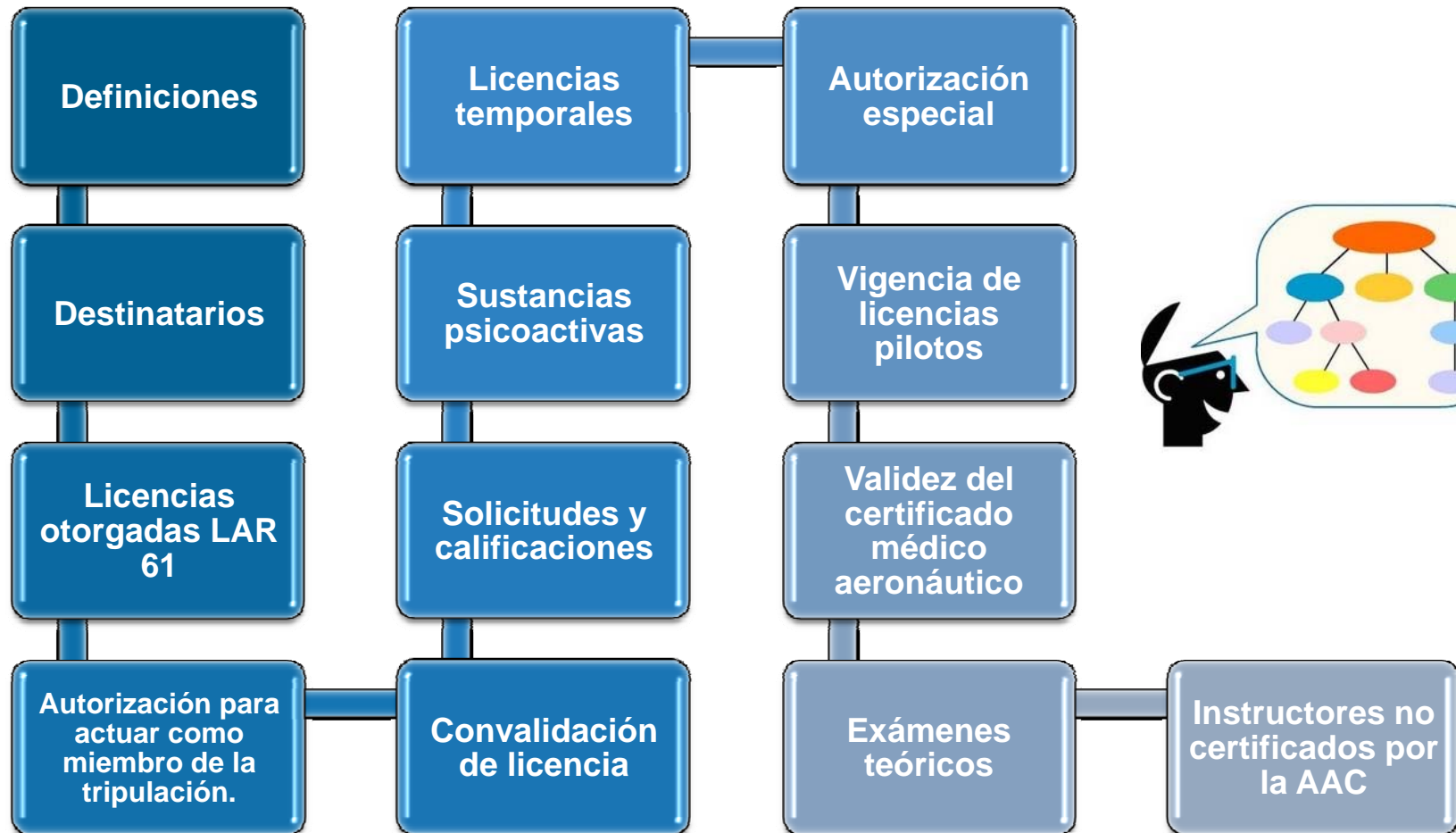
- Un instructor de vuelo de las FFAA, del Estado o Estado contratante OACI.

LAR 61.085

- Un instructor de vuelo extranjero de un Estado contratante si se da la instrucción en el extranjero.
- Instructor solo autorizado por la AAC, para impartir y certificar únicamente la instrucción de vuelo impartida.



# Resumen





**GRACIAS POR SU ATENCIÓN**

**Ana María Díaz Trenneman**

**Instructora**

**CURSO DE INSPECTOR GUBERNAMENTAL PEL**

**Lima, Perú – 26 al 30 Setiembre 2011**